



presente extracto con el objeto de velar por la correcta comunicación de todos los parientes del menor, en los términos del artículo 14 inciso 3° de la ley 19.620. Osorno, veintiséis de mayo de dos mil quince. Firmado. Gustavo Escalona Muñoz, Ministro de Fe del Juzgado de Familia de Osorno.

(IdDO 913162)
NOTIFICACIÓN

Por resolución del Tribunal de Familia de Quillota, en causa RIT A-5-2015, sobre declaración judicial de susceptibilidad de adopción, seguida a favor de la niña Rayén Danays Rojas Álvarez, cédula nacional de identidad 23.152.493-2, se ha ordenado la notificación de su padre don Sergio Rojas Figueroa, cédula de identidad número 13.362.039-7, de la citación a audiencia preparatoria, a celebrarse el día 19 junio 2015, a las 12:30 horas, ante este Juzgado de Familia, bajo el apercibimiento legal establecido en el artículo 14

de la ley 19.620, esto es, de no concurrir a la referida audiencia, se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de que la niña es susceptible de ser adoptada, teniéndosele por rebelde, para todos los efectos legales.- Quillota, 4 de junio de 2015.- RIT: A-5-2015.- Óscar Lavín Ardiles, Jefe de Unidad de Causas, Ministro de Fe.

(IdDO 913173)
NOTIFICACIÓN

Por resolución del Juzgado de Familia de Limache, en causa RIT A-6-2015, sobre Declaración de Susceptibilidad de Adopción, seguida a favor del niño Clemente Amaro Rosas Rosas, cédula de identidad N°24.807.303-9, se ha ordenado notificar por este medio a la madre del niño ya individualizado, doña Loreto Alejandra Rosas Camus, cédula de identidad 13.181.061-K, a los ascendientes y a otros consanguíneos del niño ya individualizado, hasta el tercer grado de la línea colateral de la

demanda, proveído y citación a audiencia preparatoria de juicio, a celebrarse el día 6 de julio 2015, a las 10:00 horas, en dependencias de este Juzgado ubicado en Echaurren 560, Limache, bajo apercibimiento legal conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19.620, que en caso de no comparecer a la referida audiencia, se presumirá su consentimiento favorable a la Declaración de Susceptibilidad de Adopción, y su incomparecencia, además, hará que se les considere rebeldes por el solo ministerio de la ley, y a su respecto las resoluciones dictadas en el proceso surtirán efectos desde que se pronuncien. Atendido lo dispuesto en artículos 18 y 58 Ley 19.968, deberá comparecer con abogado y contestar la demanda por escrito al menos con 5 días de antelación a la fecha de la audiencia. En caso de carecer de recursos puede concurrir al Consultorio Jurídico de la Corporación de Asistencia Judicial. Limache, 28 de mayo de 2015.- Alfredo Ramírez Arriagada,

Jefe de Unidad de Causas, Sala y Cumplimiento, Ministro de Fe.

(IdDO 913163)
NOTIFICACIÓN

Por resolución del Tribunal de Familia de Viña del Mar, en causa RIT A-30-2015, sobre declaración judicial de susceptibilidad de adopción, seguida en favor del niño Isaías Ricardo Salamanca Vargas, cédula nacional de identidad número 23.165.935-8, se ha ordenado notificar por este medio a los ascendientes y a los parientes consanguíneos hasta el tercer grado por línea colateral del niño ya individualizado, de la citación a audiencia preparatoria de juicio a celebrarse el día 7 de julio de 2015, a las 08:30 horas, en dependencias de este tribunal ubicado en calle 10 Norte N°655, Viña del Mar, bajo el apercibimiento legal establecido en el artículo 14 de la ley 19.620, esto es, de no concurrir a la referida audiencia, se presumirá su consentimiento

favorable a la declaración de que el niño de autos es susceptible de ser adoptado, teniéndose por rebeldes para todos los efectos legales, haciendo presente que la parte deberá comparecer a la referida audiencia debidamente patrocinada por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, y en caso de no tener recursos para contratarlo, podrá concurrir a alguna de las instituciones que presten asesoría jurídica gratuita, tales como la Corporación de Asistencia Judicial ubicada en Libertad 428, Clínica Jurídica de la Universidad Andrés Bello, ubicada en calle Quillota 980, y al Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria, ubicada en 11 Norte 921. Viña del Mar, 4 de junio de 2015. Dora Smirmoff Schapira, Ministro de Fe, Juzgado de Familia Viña del Mar.

(IdDO 913160)
NOTIFICACIÓN

Por resolución de fecha 2 de junio de 2015, del Juzgado Familia

[IdDO 913179]



CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO

El Consejo de Defensa del Estado (CDE) llama a concurso público de ingreso, el que se ajustará a la normativa establecida en el DFL N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y al decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda:

CARGO A CONCURSAR:

| Código Cargo | Planta | Cargo | Grado | Vacantes | Lugar Desempeño |
|--------------|---------------|-------------|-------|----------|---------------------|
| 01 | Profesionales | Profesional | 4 | 1 | Biobío - Concepción |

OBJETIVO DEL CARGO: Abogado litigante, encargado de patrocinar, gestionar, litigar y comparecer en tribunales de diversa especie, respecto a los juicios y/o actuaciones judiciales que se le asignen, así como emitir los estudios e informes en derecho que se le soliciten, y ejercer como subrogante del Abogado Procurador Fiscal de Concepción.

REQUISITOS GENERALES: Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual establece que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

1. Ser ciudadano;
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
4. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Asimismo, los postulantes no deben estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a. Título profesional de Abogado.
- b. Experiencia de 2 años en el Sector Público o Privado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- Currículum Vitae.
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad.
- Copia del nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Copia de certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en el artículo 54 del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Documento disponible en anexos). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA POSTULACIÓN: La recepción de postulaciones se extenderá hasta las 15:59 horas el 30 de junio de 2015.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl.

Se invita a los interesados a postular, informándose de los requisitos, procedimientos de postulación y etapas del proceso, todos establecidos en las bases del concurso, las cuales serán publicadas en el sitio web de Consejo de Defensa del Estado CDE www.cde.cl y www.empleospublicos.cl a partir del 15 de junio de 2015.

CONDICIONES DEL CONCURSO: Examen técnico se realizará el 22 de julio de 2015, en la ciudad de Santiago y en las dependencias de las Procuradurías Fiscales del Servicio a lo largo del país.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: Este concurso considera la evaluación sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. El concurso será resuelto a más tardar el 21 de agosto de 2015.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO